



TUCUMAN

RESOLUCION 519/2007 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Sistema Provincial de Salud. Afectación de una plaza de la Asignación Básica de Nivel a Jefe de Residente de la planta de personal no permanente destinada a la Residencia de Anestesiología. Llamado a concurso. Inscripciones. Requisitos. Modificación de la res. 796/97 (S.P.S.).

Del: 27/08/2007; Boletín Oficial 04/09/2007.

Visto: que Dirección General de Recursos Humanos solicita autorización para efectuar el Segundo Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del Si.Pro.Sa. Año 2007, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Residencias vigente según Resolución N° 793/CPS-03 modificada por Resolución N° 268/SPS-07, y

Considerando:

Que la citada Dirección General manifiesta que luego de efectuado el Primer Llamado que fuera autorizado por Resolución N° 269/SPS-07, quedaron vacantes Provinciales y Nacionales de Residentes y Jefes de Residentes sin cubrir;

Que además describe aspectos y circunstancias referidas al desarrollo del procedimiento concursal a llevarse a cabo, como así también informa que la Coordinación y Supervisión General del mismo, estará a cargo de División Educación Médica y Adiestramiento de Personal y de Dirección General de Recursos Humanos, respectivamente;

Que por otro lado se solicita autorización para efectuar el "Primer Llamado a Selección del Sistema de Concurrencias de Post-Grado en Salud del SI.PRO.SA., de acuerdo al Reglamento de Concurrencias vigente (Resolución N° 796/CPS-97 y Modificatoria), indicando a fS.8/9 los aspectos generales y cronograma del mismo;

Que además destaca que la reglamentación vigente para el Sistema de Concurrencias, data del Año 1997, por lo que se efectuaron algunas modificaciones, proponiéndose las actualizaciones que se detallan a fS.7/8;

Que por Expediente N° 1277/410-R-07 agregado en autos, la Dirección General recurrente, solicita autorización para contar con una (1) plaza de Jefe de Residentes de la Residencia de Anestesiología, con remuneración Provincial, fundamentando dicho pedido en el incremento del número de Residentes con que cuenta esa Residencia, resultando necesaria dicha plaza para coordinar las actividades del entrenamiento básico;

Que en autos la Dirección General de Administración de Personal efectúa el pertinente informe técnico, respecto de los profesionales que integrarán los Jurados respectivos;

Que a fS.42/43 corre agregada fotocopia de la Resolución N° 394/SPS del 28/06/07, mediante la cual se creó la Residencia de Diagnóstico por Imágenes, afectándose dos (2) plazas de Residente de Primer Año, y una de Jefe de Residente, fijándose la respectiva imputación presupuestaria por el Artículo 3° de la misma;

Que además por Resolución N° 497/SPS del 10/08/07, cuya fotocopia se adjunta a fs. 49/50, se creó la Residencia post-Básica en Cuidados Intensivos Pediátricos, afectándose dos (2) plazas de Residentes de Primer año, y una de Jefe de Residente, fijándose por el Artículo 3° de dicho resolutivo la respectiva imputación presupuestaria;

Que la Dirección general de Contabilidad y Patrimonio afecto preventivamente el monto del gasto correspondiente a publicación de avisos en el Diario La Gaceta y en el Boletín

Oficial, conforme al presupuesto de fS.32, y el monto para cubrir la plaza de Jefe de Residente solicitada;

Que Dirección General de Asuntos Jurídicos no formula observaciones legales al presente trámite.

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 7466, el presente Acto Administrativo será suscrito por el señor Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 7466, Y atento al dictamen jurídico de fS.51, El Secretario Ejecutivo Médico a Cargo de la Presidencia del Sistema Provincial de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Afectar una plaza equivalente al 90% de la Asignación Básica de Nivel a Jefe de Residente- de la Planta de Personal No Permanente del Sistema Provincial de Salud, destinada a la Residencia de Anestesiología, con remuneración Provincial.

Art. 2°.- Imputar la suma de \$22.831,59 (Pesos Veintidós Mil Ochocientos Treinta y Uno con Cincuenta y Nueve Centavos), que demandará aproximadamente lo dispuesto por el Artículo anterior, a la Jurisdicción 67, Unidad de Organización 965, Fin/Fun 314, Prog. 11, Subp. 00, Py 00, A/Ob. 01, PR 100, PA 120, SP 121, correspondiente al período 01/06 al 31/12/07 del Presupuesto 2007, y la suma de \$16.308,28 (pesos dieciséis mil trescientos ocho con veintiocho centavos) correspondiente al período 01/01 al 31/05/08, a idénticas partidas presupuestarias del Ejercicio Futuro 2008.-

Art. 3°.- Autorizar a Dirección General de Recursos Humanos, a efectuar el Segundo Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del Si.Pro.Sa. año 2007, para cubrir las plazas de Residentes Provinciales y Nacionales y Jefes de Residentes, distribuidos de la siguiente manera:

Art. 4°.- Las Inscripciones se efectuarán en División Educación Médica y Adiestramiento de Personal, desde el 3 de septiembre al 14 de septiembre de 2007, días hábiles de 08,00 a 12,00 hs..

Título Profesional: Los postulantes que se hayan recibido y no cuenten aún con el título profesional, deberán presentar al momento de la inscripción, constancia original de título en trámite y certificado analítico original. En caso de ingresar a la Residencia, deberán presentar indefectiblemente el Título, hasta el 19/octubre/2007. De no hacerlo, serán reemplazados por el postulante que siga en el orden de mérito, y cuente con el Título correspondiente.-

Art.5°.- El Examen de Selección Múltiple: Se efectuará simultáneamente en los hospitales sedes de las respectivas Residencias el 19/septiembre/2007, a horas 09:00, con lo que dará comienzo el Concurso. - Entrevista Personal y Análisis de Antecedentes Curriculares: A partir del 21/septiembre/2007. - Publicación de los Resultados Provisorios: Cada Jurado comunicará a los postulantes la fecha y lugar de publicación de los Resultados Provisorios, estableciéndose como máximo hasta el 2/octubre/2007. - Período de Reconsideraciones: Será de tres (3) días hábiles a partir de la publicación de los resultados provisorios. - Actas Finales: Su entrega se hará por parte de los Jurados hasta el 5/ octubre/ 2007 en División Educación Médica. - Ingreso a las Residencias: A partir del 08/octubre/2007.

Art. 6°.- El Jurado estará integrado por el Comité de Docencia e Investigación de los Hospitales en que se concurra, los Directores y Sub-Directores de las Residencias, un (1) Representante del Colegio Profesional correspondiente y un (1) Representante del Sistema Provincial de Salud, cuya nómina se adjunta:

- Hospital de Clínicas Pte. Dr. Nicolás Avellaneda Dra. Ramos de Heilbron, Marta Adelaida. - Hospital Ángel C. Padilla Dr. Bidegorry, Juan Carlos. - Instituto de Maternidad Ntra. Sra. de las Mercedes Dra. Saad, Alicia. - Hospital Centro de Salud Tucumán Zenón Santillán Dra. Marta Ganin de Camaño. - Hospital del Niño Jesús

Dr. Gustavo Carilla. - Hospital Regional de Concepción Dra. Agu, Diana. - Residencia de Neonatología Dra. Adriana Danieli. - Residencia de Enfermería en Neonatología Lic. Abraham de Arce, Margarita. Lic. Débora Ponce (Suplente). - Residencia de Bioquímica

Dra. Rueda, Adriana. - Residencia de Odontología

Dra. Marañón de Rodríguez, Graciela Alicia, Dra. Lescano, Carmen Elizabeth (Suplente). - Suplentes Generales: Dr. Baldo, Ornar Ángel, Dra. Miglio, Silvia Noemí; Lic. Galvan, Adriana Farm. Alejandra Checa.

Se deja establecido lo siguiente: a) El Presidente del Jurado será el Secretario General del Comité de Docencia e Investigación. b) En los casos de las Residencias de Bioquímica y Enfermería Neonatal serán los Representantes del SIPROSA. c) El Jurado de la Residencia de Bioquímica, será el Comité de la Residencia de Bioquímica, previsto en el Convenio SIPROSA-Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, en el marco del SIRUS (Sistema Integrado de Residencias UNT-SIPROSA). d) El Jurado de la Residencia de Odontología, estará conformado además, por los Jefes de Servicios de los Hospitales de referencia del Sistema.- e) Excusaciones de Miembros del Jurado: Previo al Examen de Selección Múltiple, y en conocimiento del listado de postulantes, los miembros del Jurado deberán excusarse de todo el procedimiento concursal, en caso de estar comprendidos en las causales previstas en la Ley de Procedimientos Administrativos.

Art. 7°.- Los Requisitos para postularse en la Residencia de Neonatología son los siguientes:

A) Jefe de Residentes: Acreditar fehacientemente la formación en Neonatología, por:

1- Residencia completa de Pediatría y post-básica de Neonatología. 2- Residencia completa de Neonatología.

B) Para Residentes:

a) Acreditar Residencia de Pediatría (3 años), o Concurrencia de Pediatría (4 años). Completas. Total de duración: 2 años de Neonatología.

b) En caso de no cubrirse las vacantes otorgadas en las condiciones del ítem a, se autoriza a la Dirección General de Recursos Humanos y a División Educación Médica, a aceptar la postulación de Médicos que se inscriban en un listado específico para efectuar la Residencia de Pediatría, y como alternativa para efectuar el Programa de la Residencia con Orientación en Neonatología, de 4 (cuatro) años de duración:

Total de duración: 4 años (2 años de Pediatría y 2 años de Neonatología).

c) Los Postulantes al Programa con Orientación en Neonatología participarán por orden de mérito en el ranking de Pediatría y en el de Orientación en Neonatología, y en caso de acceder a ambos, deberán optar bajo firma en la Dirección General de Recursos Humanos hasta el 20/septiembre/07.-

d) En caso de acceder a un cargo por la alternativa b, los postulantes que egresen recibirán una Certificación como Neonatólogos. Si por alguna circunstancia se optara por no efectuar los 2 (dos) años de Neonatología, quedará automáticamente fuera del Sistema de Residencias.

e) Examen Múltiple choice de Neonatología: Para los postulantes comprendidos en la opción a, será sobre Clínica Pediátrica y Neonatología Básica (100 preguntas en total).- Para los Postulantes de la opción b, será el examen para los Postulantes Médicos. En ambos casos, se completará con Entrevista Personal y Evaluación de Antecedentes Curriculares, conforme Reglamento de Residencias vigente.

Art. 8°.- Vacantes Adicionales: - En caso de contar con vacantes de Residentes Provinciales adicionales, serán destinadas a las Residencias que la Superioridad establezca, utilizándose el orden de mérito del Primer Llamado a Concurso. - Las vacantes serán cubiertas por orden de mérito. Al finalizar el presente Concurso deben estar cubiertas todas las Becas Nacionales, por lo que se faculta a tal fin para que la Dirección General de Recursos Humanos y la División de Educación Médica efectúen la distribución o redistribución que correspondan de las vacantes.- - Finalizado el Concurso, y en caso de no cubrirse las vacantes de Pediatría, Tocoginecología, Medicina General, Clínica Médica, Anatomía Patológica y Neonatología, adjudicadas a cada Establecimiento, podrán completarse con postulantes de dichas Especialidades de otros Hospitales, de acuerdo al orden de mérito, con el aval de la Dirección General de Recursos Humanos, previa entrevista con el Jurado. - Una vez finalizado el Concurso, y en caso de contar con vacantes sin cubrir, podrán completarse por Redistribución o nuevo Concurso.-

Art. 9°.- La Coordinación y Supervisión General del Concurso: estarán a cargo del Jefe de División Educación Médica y Adiestramiento de Personal y del Director General de Recursos Humanos, respectivamente.-

Art. 10°.- Dejar establecido que el gasto que demande el Segundo Llamado a Concurso que se autoriza por el Artículo 1° de este resolutivo, se imputará a las partidas presupuestarias fijadas por el Artículo 13° de la Resolución N° 269/SPS del 28/06/07, por el Artículo 2° del presente Instrumento Legal, por el Artículo 3° de la Resolución N° 394/SPS del 28/06/07 y por el Artículo 3° de la Resolución N° 497/SPS del 10/08/07, en lo que respecta a dos (2) plazas de Residentes de Primer Año.-

Art. 11°.- Modificar los Artículos 25° y 32° de la Resolución N° 796/CPS-97, de la siguiente manera:

Art. 25°: Se establecen los siguientes Requisitos:

1.- Para la Inscripción. a) Documento Nacional de Identidad para ser presentado ante el recepcionista de las Inscripciones.- b) Poseer Título Universitario expedido por cualquier Universidad del país, reconocida por la legislación vigente, o del extranjero, de acuerdo a los Tratados de Reciprocidad o Reválida, otorgados por Auditoria competente. En caso de graduados recientes, presentar Constancia Original de Título en Trámite, expedido por las Autoridades Universitarias correspondientes. c) Certificado de Conducta, emitido por la Policía de Tucumán. Para postulantes de otras Provincias o del Extranjero, dichos Certificados deben ser emitidos por Autoridad competente de sus respectivos lugares de origen.- d) Currículum Vitae.

Art. 32°.- Calificación de los Antecedentes Curriculares: - El jurado podrá solicitar aclaraciones en casos de Antecedentes que presenten dudas en su interpretación.

A) Antecedentes Universitarios: 1) Promedio de la Carrera: hasta 30 Puntos (Promedio del Concursante x 3). 2) Curso de Formación Docente/Pedagógica/Escuela de Disectores o similar para Ayudantes (duración mínima de un año) 1,0 Pto .. 3) Ayudante Docente (debidamente Certificado), por año o fracción mayor de 6 meses. : A) Por concurso 0,4 Ptos. /año. b) Agregado/Adscripto 0,3 Ptos. /año. 4) Jefe de Trabajos Prácticos Universitario por año o fracción mayor de 6 meses.: a) Por Concurso 0,5 Ptos. /año. b) Agregado/Adscripto 0,3 Ptos. /año

B) Antecedentes Hospitalarios: 1) Practicante Menor por Concurso Capital 1,5 Ptos. 2) Practicante Menor por Concurso Interior 2,0 Ptos. 3) Practicante Mayor por Concurso Capital 2,0 Ptos. 4) Practicante mayor por Concurso Interior 2,5 Ptos. (*) Se acepta sólo un año como Menor y un año como Mayor 5) Profesional de Planta del SI.PRO.SA. (Titular, Interino, Transitorio, Reemplazante, Contratado) 0,5 Ptos. /año o fracción mayor de 6 meses. 6) Profesional de Concurrencia autorizada por el SI.PRO.SA. 1,4 Ptos. /año aprobado. 7) Profesional de Residencia 2,0 Ptos. /año aprobado. 8) Jefe de Residentes 2,0 Ptos.

C) Cursos con Evaluación Final:

Equivalencias de las denominaciones a los fines del Concurso:

1. Participante: Asistente, Concurrente, Miembro titular o similares. 2. Docente:

Disertante, Integrante de Mesa Panel, Conferencista o similar. 3. Organizador:

Director, Subdirector, Coordinador, Comité Organizador o similar.

Los puntajes de 1, 2 y 3 no son acumulativos. Si el postulante presenta certificaciones en más de un rubro, sólo se adjudica el puntaje mayor.

Art. 12°.- Autorizar a Dirección General de Recursos Humanos, a efectuar el Primer Llamado a Selección del Sistema de Concurrencias de Post-Grado en Salud del Sistema Provincial de Salud, cuyas Inscripciones se realizarán en el Hospital sede de la Concurrencia, desde el 3 de Septiembre al 14 de Septiembre de 2007, de 08,00 a 12,30 hs.. -

Los postulantes que se hayan recibido y no cuenten aún con el título profesional, deberán presentar al momento de la inscripción, constancia original de título en trámite, y certificado analítico original. En caso de ingresar a la Concurrencia, deberán presentar indefectiblemente el Título, hasta el 26/Octubre/2007. De no hacerlo, serán reemplazados por el postulante que siga en el orden de mérito, y cuente con el Título correspondiente.-

Art. 13°.- La Entrevista Personal de la Selección que se autoriza por el Artículo anterior, comenzará a partir del 18/septiembre/2007. La Evaluación de Antecedentes Curriculares: comenzará a partir de la finalización de las Entrevistas Personales. Se establece como máximo para la Publicación de Resultados Provisorios: el

02/octubre/2007. El Período de Reconsideraciones: será de tres días hábiles a partir de la fecha de publicación de los Resultados Provisorios. Las Actas Finales: Se remitirán como máximo a División

Educación Médica y Adiestramiento de Personal hasta el 05/octubre/2007, produciéndose el Ingreso de los Concurrentes: el día 08/octubre/2007.

Art. 14°.- Autorizar, por vía de excepción, a los Comités de Docencia e Investigación a efectuar: a) Una prueba de Evaluación (Examen), para los postulantes a Concurrentes, en los casos que consideren pertinente, o por solicitud fundada del Director de la Concurrencia, con un puntaje máximo de 50 puntos. En caso de que se optara por esta alternativa, la Selección deberá comenzar con este Examen, cuyo contenido será supervisado por el Comité de Docencia e Investigación. b) Efectuar una Selección para Jefe de Concurrentes, que cumpliría funciones similares al Jefe de Residentes, en el horario correspondiente a la Concurrencia, sin remuneración adicional. Para postularse, en primera instancia debe ser egresado de la Concurrencia a la que se postula, y en segunda instancia, egresados de una Residencia de la especialidad o acreditar fehacientemente capacitación en la misma (No menor a 5 años). Para esta Selección, podría usarse como orientador el Reglamento de Residencias - Concurso para Jefe de Residentes.

Art. 15°.- El Jurado de la Selección que se trata estará integrado por el Comité de Docencia e Investigación del Hospital en que se efectúa la Selección, y los Directores de las Concurrencias. Podrán constituirse Tribunales integrados por un mínimo de tres Miembros. El Presidente del Jurado será el Secretario General del Comité de Docencia e Investigación.

Art. 16°.- La nómina de vacantes de cada Concurrencia será expuesta en la División Educación Médica, conforme a los cupos remitidos por los distintos establecimientos, y además podrán ser consultadas en la sede de los Hospitales donde se realizarán las Concurrencias. Se adjunta como Anexo la Nómina de las Concurrencias actualmente vigentes.-

Art. 17°.- La Coordinación y Supervisión General de la Selección: estarán a cargo del Jefe de División Educación Médica y Adiestramiento de Personal y del Director General de Recursos Humanos, respectivamente.-

Art. 18°.- Autorizar la Publicación del presente Instrumento Legal, por el término de un (1) día en el Diario La Gaceta y en el Boletín Oficial, por igual lapso, debiendo Dirección General de Contabilidad y Patrimonio a emitir Libramiento de Entrega a favor de Dirección General de Recursos Humanos, por la suma de \$2.032,80 (pesos dos mil treinta y dos con ochenta centavos), para que afronte dicho gasto.-

Art. 19°.- Imputar la erogación que demande lo dispuesto por el artículo anterior, a la Jurisdicción 67, Unidad de Organización 965, Fin/Fun 314, Prog. 11, Subp. 00, Pyto 00, Act/Ob. 01, Parto 353, del Presupuesto 2007.-

Art. 20°.- Elevar las presentes actuaciones a intervención de la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia destacada en el Sistema Provincial de Salud, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera.

Art. 21°.- Notificar, comunicar, tome razón Dirección General de Administración de Personal, y pasar a Dirección General de Recursos Humanos, y con posterioridad a Dirección General de Contabilidad y Patrimonio a sus efectos.

ANEXO

Nómina de Concurrencias - Sistema Provincial de Salud

- Hospital de Clínicas Pte. Dr. Nicolás Avellaneda Acupuntura Dermatología Neumonología Prevención y Asistencia de las Adicciones. Neonatología.

- Hospital de Salud Mental Nuestra Sra. del Carmen Psiquiatría

- Hospital Juan M. Obarrio Psiquiatría
- Hospital Centro de Salud Tucumán Zenón J. Santillán Bioquímica Clínica Médica Ginecología Infectología Oftalmología Urología Cardiología Cirugía General Gastroenterología Neumonología Traumatología Endocrino y Nutrición UTI
- Hospital del Niño Jesús Cirugía Infantil Dermatología Pediátrica Gastroenterología Pediátrica Hemato-Oncología Pediátrica Neumonología Pediátrica Neurología Infantil Psicología Infantil Cuidados Intensivos Pediátricos Endocrinología Pediátrica Oncología Clínica Pediátrica
- Hospital Ángel C. Padilla Bioquímica Cardiología Clínica Médica Dermatología Ecografía Endocrinología Farmacia Fonoaudiología Gastroenterología Ginecología Infectología Nefrología Neumonología Oftalmología Otorrinolaringología Psicología Psiquiatría Traumatología Neurología U.T.I Neurocirugía.

